

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente**

**11.4** El Consejo de Gobierno aprueba la implantación de un “Certificado de Actualización Profesional”, en el que encajen los cursos con una carga lectiva de entre 3 y 14 ETCS.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

## **CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**

La oferta de formación permanente, impartida como Títulos Propios de la UNED, se encuadra dentro de una de las siguientes áreas:

- **Postgrado:** Destinado a diplomados, licenciados, graduados y titulaciones equivalentes.
- **Desarrollo Profesional y Personal:** No requiere titulación previa de acceso. Los requisitos para participar en estas actividades formativas son los que se establecen en función del curso (debido al campo específico de conocimiento), los que fija la normativa estatal reguladora del campo profesional etc.

En este Programa de Desarrollo Profesional y Personal existen, a su vez, dos categorías:

- Diploma de Experto Profesional.
- Certificado de Enseñanza Abierta.

**Diploma:** La expedición de diploma se ajusta a un acuerdo interuniversitario de 2010 que, a instancias y con el refrendo unánime de la CRUE, estableció que es el que corresponde a los cursos equivalentes a 15 ECTS o más.

**Certificado:** Corresponde a la acreditación que se expide en el caso de las actividades equivalentes a menos de 15 ECTS.

En respuesta a este acuerdo del 2010, la UNED reformó el Reglamento de Títulos Propios, adecuándolo al mismo. Tras esta modificación los cursos del Programa de Desarrollo Profesional y Personal quedaron comprendidos en las siguientes acreditaciones:

**Diploma de Experto Universitario:** cursos con carácter profesional de más de 15 ECTS y sin requisito previo del grado.

**Certificados de Enseñanza Abierta:** cursos de tres a 14 ECTS sin requisito previo de grado.

El Programa de Enseñanza Abierta y el de Formación del Profesorado (con el que se quiso dar contuidad a los programas de especialización del profesorado en convenio con el Ministerio – PRONEP–) constituyen el origen de la Formación Permanente, y ambos mantienen dicha denominación desde su inicio, en torno a 1985, porque históricamente han sido referentes reconocidos en la formación personal y el perfeccionamiento docente, respectivamente. Sin embargo, **Enseñanza Abierta** no es la denominación apropiada para certificar las actividades de carácter profesional y las requeridas por la acción formativa del mundo empresarial, cuyo campo de formación está abriendo claras perspectivas (como muestra la posibilidad de realizar cursos para empresas como "partner").

Este futuro de nuestra oferta formativa se va consolidando paulatinamente, pero necesitamos abrir un tercer modelo que responda a dicha demanda, sin prescindir de las marcas propias que tienen su mercado fijo (Enseñanza Abierta, Experto Profesional...).

Para cubrir este campo de la formación profesional y empresarial, **se propone:**

— La implantación de un **Certificado de Actualización Profesional**, en el que encajen cursos con una carga lectiva de entre 3 y 14 ECTS.

Este certificado tendría las mismas características curriculares de acceso que los dos ya existentes dentro del Programa de Desarrollo Profesional y Personal, es decir deberán estar fijados por la dirección del curso en atención al nivel de los contenidos, la normativa estatal, la cualificación profesional, los destinatarios etc.

Madrid a 19 de noviembre de 2014